

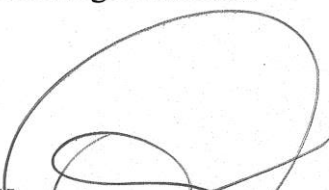


PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad, durante el transcurso del mes de abril de cada año, la información suministrada por el Ministerio de Educación, sobre los siguientes puntos relativos a las vacantes para el Ciclo Lectivo correspondiente al año en curso, del sistema educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos sus niveles:

1. Cantidad de solicitudes de inscripción realizadas mediante el sistema de inscripción en línea, distribuidas por edad, nivel educativo, distrito/región escolar al finalizar el primer periodo de inscripción.
2. Demanda satisfecha al último día hábil de febrero del corriente año, desagregada por nivel de escolaridad, distrito/región escolar.

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.


María Rosa Muinos
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El 8 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dictó la Resolución 3337-MEGC/13 por la que se crea el “Sistema de Inscripciones en Línea”, aplicable a los establecimientos de educación de gestión estatal, dirigido a aspirantes a ingresar a los niveles inicial, primario y secundario del sistema educativo.

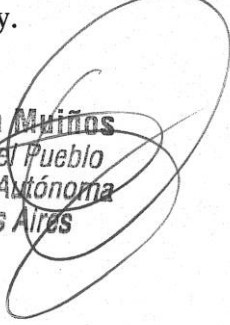
Desde su creación, año a año se han producido diversas denuncias y distintos pedidos de informes sobre la cantidad vacantes solicitadas y satisfechas para los diferentes niveles educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nombrar algunos casos, dentro de esta misma casa legislativa fueron aprobados las resoluciones 6/2014, 33/2016 y 34/2017 por las cuales solicita al Poder Ejecutivo que informe y detalle la cantidad de vacantes otorgadas y solicitadas mediante el sistema de inscripción en línea. Es importante destacar que el Poder Ejecutivo respondió dichos pedidos de informe, poniendo al desnudo la crudeza del problema.

De este modo, creemos que es de vital importancia que esta información pueda ser publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad para tener un acceso fácil sobre la situación real de las vacantes, fomentando la transparencia y dando una respuesta ante la desazón y desesperación de miles de familias que se quedan afuera de la escuela pública.

Conocer dónde se producen los mayores déficits, tanto de índole geográfica como en cuanto al nivel educativo, es el primer paso para comenzar a brindar una respuesta para las familias que se encuentran en esta situación de emergencia. Por ello la necesidad de conocer estos datos, se hace imprescindible.

Por todas las razones expuestas, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 85 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 13 inciso I de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicito al cuerpo legislativo que acompañe el presente proyecto de Ley.


Maria Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires